



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

Sr. Alcalde
2013

DECRETO No. 0608 - de 2013
(4 SEP 2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 0361
DEL 28 DE JUNIO DE 2005**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0361 del 28 de junio del 2005, se desarrolla a nivel Municipal la Ley 140 de 1994 que reglamenta la publicidad visual en el territorio nacional sobre publicidad visual.

Que se hace necesario adicionar un párrafo en el artículo Quinto, Título de Vallas, numeral 1 del Decreto 0361 del 28 de junio de 2005, en el sentido de regular lo referente a los permisos para la colocación de vallas y pantallas LED.

Que así mismo, se hace necesario eliminar del artículo quinto del Título "Vallas en Vehículos automotores" del Decreto 0361 del 28 de junio de 2005, los numerales 2 y 3.

En merito de lo expuesto, este Despacho por ser de su competencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo en el artículo Quinto, Título de Vallas, numeral 1 del Decreto 0361 del 28 de junio de 2005, el cual quedará así:

Vallas.

"Con base en la Ley 163 de 1959 mediante la cual se declara Patrimonio Nacional de Conservación al espacio público del Centro Histórico de la ciudad de San Juan de Pasto, entendido como espacio público, todo aquel comprendido entre las fachadas de las edificaciones existentes, (vías, andenes, plazas, plazoletas, fachadas y cubiertas de las edificaciones), está totalmente prohibida la instalación de vallas publicitarias en el centro histórico de la ciudad."

Parágrafo:

Las Vallas, Pantallas de LED y la publicidad no incluida en este Decreto sólo se podrán ubicar en la parte externa del siguiente circuito de la ciudad: desde La calle 12 (Estadio Libertad), con la avenida Panamericana y por esta misma vía hasta la glorieta de la transparencia (CAI Morasurco), sigue hasta la carrera 42 con calle 20, continúa por el costado derecho Sur - Norte de la calle 22, sigue por la calle 21 A (respaldo Barrio Morasurco) hasta el colegio Pedagógico, continúa por la calle 22 A, Avenida Santander, Avenida Colombia continúa por la carrera novena del Canal Chile y concluye en el punto inicial del Estadio Libertad.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0608 de 2013
(- 4 SEP 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 0361
DEL 28 DE JUNIO DE 2005

Las vallas y pantallas LED autorizadas dentro de este circuito cuentan con un periodo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto para su reubicación".

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar del artículo quinto del Título "Vallas en Vehículos automotores" del Decreto 0361 del 28 de junio de 2005, los numerales 2 y 3, por lo tanto quedará así:

Vallas en vehículos automotores:

- " 1. Solo se podrán autorizar ajustadas a las normas de tránsito vigentes para el efecto.
2. Las vallas ubicadas en la parte trasera de una camioneta o vehículo de mayor tamaño no podrán tener dimensiones superiores a tres metros de ancho por dos de alto y en ningún caso podrán transportar simultáneamente personas o promotores que arrojen publicidad escrita o productos a los peatones. La publicidad de este tipo de vehículo deberá tener permiso previo y escrito de la Secretaria de Gestión Ambiental y haber cancelado los impuestos establecidos para el efecto".

ARTICULO TERCERO: vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, - 4 SEP 2013

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde de Pasto.

Proyectó: MIRIAM HERRERA ROMO
Secretaria de Gestión Ambiental

Reviso: CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica